

## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Villavicencio, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

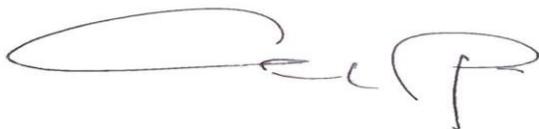
TRAMITE	: Aprueba liquidación costas.
DEMANDANTE	: Luís Orlando Osma Guzmán
DEMANDADO	: Ecopetrol S.A y otros
RADICACIÓN	: 2014 - 00250 - 00.

**I.-** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020, en concordancia con lo estatuido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, se exhorta a las partes y demás intervinientes para que informen al despacho la dirección de correo electrónico o un medio equivalente con el que cuenten para los fines del proceso y se les conmina para que en adelante remitan por esa vía y de forma concomitante -al despacho y a todos los sujetos procesales- los ejemplares de todos los memoriales y demás actuaciones que pretendan adelantar en el asunto de la referencia, so pena de aplicar la sanción contemplada en el aludido canon, salvo cuando se encuentren incurso en la excepción contenida en el inciso 4º del artículo 6º del mencionado decreto.

**II.-** Atendiendo lo dispuesto en el numeral 1º, inciso 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable a los asuntos laborales por remisión expresa, y al encontrarse ajustada a derecho, se imparte aprobación a la liquidación de costas que reposa a folio 342.

Ejecutoriado este proveído archívense las diligencias.

**Notifíquese y cúmplase,**



**CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ**

**Juez**

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Notificado el **11 de agosto de 2020**, por anotación en estado electrónico **N° 012 Covid**. Fijado a las 7:30 a.m.

**NOEL SOLANO ORTÍZ**  
Secretario